

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DE LA JUNTA VECINAL MUNICIPAL DE LA ALJORRA, DE 5 DE SEPTIEMBRE DE 2018**

En La Aljorra, siendo las veintidós horas y cuatro minutos del día cinco de Septiembre de dos mil dieciocho; se reúnen en el Salón de Plenos del inmueble sede de la Junta Vecinal Municipal de La Aljorra sito en el nº 20 de la calle Conciliación; las personas que a continuación se relacionan, bajo la Presidencia del Sr. D. Antonio Conesa Carrascosa; y con la asistencia del Secretario D. Bernardino García Giménez, por delegación de la Directora de la Oficina del Gobierno Municipal.

**PRESIDENTE**

**D. ANTONIO CONESA CARRASCOSA (Partido Popular)**

**VICEPRESIDENTE**

**D. LÁZARO SOLANO MARTÍNEZ (Partido Popular)**

**VOCALES ASISTENTES POR EL PARTIDO POPULAR**

**D<sup>a</sup>. MARIA EUGENIA BERNAL MADRID**

**D<sup>a</sup>. MARIA DEL CARMEN LUJÁN PEDREÑO**

**VOCALES ASISTENTES POR EL PARTIDO CIUDADANOS.**

**D<sup>a</sup>. EULALIA ZAPLANA HERNÁNDEZ**

**D<sup>a</sup>. MARIA ISABEL MARTÍNEZ MUÑOZ**

**VOCALES ASISTENTES POR EL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL**

**D. PEDRO ROS SÁNCHEZ**

**D. PEDRO ANTONIO CELDRÁN MARTÍNEZ**

**VOCAL ASISTENTE POR EL PARTIDO MC CARTAGENA**

**D. JOSÉ MIGUEL MÉNDEZ NAVARRO**

**SECRETARIO**

**D. BERNARDINO GARCÍA GIMÉNEZ**

**REPRESENTANTES DE ASOCIACIONES**

**D. MIGUEL GARCÍA MORENO (Club 3ª Edad)**

Asisten, asimismo, a la Sesión el Ilmo. Sr. D. FRANCISCO AZNAR GARCÍA, (3er Teniente de Alcalde y Concejal Delegado del Área de Desarrollo Sostenible y Función Pública del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena). También asiste el Sr, miembro de la Corporación,; D. MANUEL ANTONIO PADÍN SITCHA (Concejal de Ciudadanos).

Se reúnen las personas citadas a fin de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Junta y tratar de los asuntos que constituyen el Orden del Día

**Orden del Día de la Sesión:**

**1º.- Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión ordinaria de 14-6-2018.**

**2º.- Convocatoria pública de subvenciones a Asociaciones de Vecinos y Entidades Ciudadanas sin ánimo de lucro por el procedimiento de concurrencia competitiva para el fomento de la**

participación ciudadana y el asociacionismo, así como para el mantenimiento de los locales sociales, en el ámbito territorial de la Junta Vecinal Municipal de La Aljorra  
3º.- Ruegos y preguntas.

### 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

El Sr. Presidente, en relación con dicha acta; puntualiza lo siguiente:

como Vocal de la Junta Vecinal Municipal de La Aljorra, quiero realizar una puntualización al acta del 14 de Junio del 2018.

En la página 5, donde el secretario de la Omita informa sobre el escrito de la Comunidad Islámica, se puede generar una confusión, ya que dice: “la Comunidad Islámica de La Aljorra cursó instancia donde decía: por el presente me dirijo a Vd. para que al igual que en años anteriores, manifestar nuestra voluntad de reunirnos a rezar en el espacio donde se celebran las Fiestas de La Aljorra”. Debería decir, para añadir datos reales, como se puede comprobar con la copia que tenemos del escrito, lo siguiente: “la Comunidad Islámica de La Aljorra cursó instancia al Ayuntamiento de Cartagena donde decía: por el presente me dirijo a VD, (Alcaldía y Concejal de Seguridad y Vía Pública), para que al igual que en años anteriores, manifestar nuestra voluntad de reunirnos a rezar en el espacio donde se celebran las Fiestas de La Aljorra”.

El motivo de esta aclaración es comunicar a los vecinos que esta Junta Vecinal, como saben todos los vocales y las asociaciones del pueblo, no tiene autoridad para conceder autorizaciones a Procesiones, cortes de calles, eventos de Fiestas de Primavera, reuniones para rezos, etc. Por ello, la petición que se realizó, como años anteriores, va dirigida al Ayuntamiento, que es quien autoriza.

En este caso concreto, una vez que estaba autorizada la reunión por parte del Ayuntamiento, se nos comunicó que existía un conflicto entre algunas personas de la anterior Comisión de Fiestas y la Comunidad Islámica; por ello, esta Junta Vecinal mandó carta a Don Alfonso Martínez para que, como presidente de la Comisión, prestara atención para evitar cualquier tipo de altercado durante la reunión autorizada por el Ayuntamiento.

Quiero que conste en acta toda esta explicación y que se someta a votación la rectificación mencionada.

Es aprobada, por unanimidad, esta rectificación planteada por el Sr. Presidente.

A continuación se somete a votación la aprobación del acta de referencia; se aprueba, con la rectificación dicha, por unanimidad de los nueve Vocales presentes y con derecho a voto.

### 2º.- CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE VECINOS Y ENTIDADES CIUDADANAS SIN ÁNIMO DE LUCRO POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EL ASOCIACIONISMO, ASÍ COMO PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS LOCALES SOCIALES, EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA JUNTA VECINAL MUNICIPAL DE LA ALJORRA.

El Secretario da lectura a la siguiente propuesta:

El/la Sr/sra. Presidente/a de la Junta Vecinal Municipal de La Aljorra, al pleno de la Junta, en virtud del acuerdo de delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2015 y el acuerdo de modificación de delegación de competencias de 29 de enero de 2016, propone la aprobación de la presente convocatoria de Concesión de Subvenciones dentro del ámbito propio de la Junta, con arreglo a las siguientes **Bases**:

**BASES DE LAS SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE VECINOS Y ENTIDADES CIUDADANAS SIN ÁNIMO DE LUCRO POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EL ASOCIACIONISMO, ASÍ COMO PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS LOCALES SOCIALES, EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA JUNTA VECINAL MUNICIPAL DE LA ALJORRA**

**1.- PRIMERO: OBJETO Y FINALIDAD.**

Las presentes bases tienen por objeto regular la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, según los principios de igualdad y no discriminación, de publicidad, transparencia, objetividad, eficacia y eficiencia, establecidos en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en adelante (LGS). Según los requisitos exigidos en el artículo 17, apartados 2 y 3 del citado texto legal, a Asociaciones de Vecinos y Entidades Ciudadanas, para que promuevan y realicen actividades que contribuyan a fomentar la participación ciudadana y el asociacionismo en todos los ámbitos de actuación, así como el mantenimiento de los locales sociales, en defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos y asociados.

## **2.- SEGUNDO: IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA Y CUANTÍA MÁXIMA DE LA SUBVENCIÓN.**

Existe consignación suficiente y adecuada para sufragar este procedimiento, detallándose a continuación.

### **2.1. CUANTÍA DE LA CONVOCATORIA E IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA.**

Las subvenciones reguladas en la presente convocatoria se concederán con cargo al presupuesto de gastos de la Junta Vecinal Municipal de La Aljorra para el ejercicio del 2018, en la aplicación presupuestaria: **201803003924E48231**, hasta un IMPORTE TOTAL de 19.900.- €.

### **2.2. COMPATIBILIDAD DE LAS SUBVENCIONES.**

Las presentes subvenciones serán compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, recursos o ingresos procedentes de otras Administraciones y entes públicos o privados no dependientes del Ayuntamiento de Cartagena.

Serán, así mismo, compatibles con otras subvenciones que perciba el beneficiario de otras Áreas de Gobierno de este Ayuntamiento, si bien, y en cualquiera de los supuestos previstos en el presente punto y en el anterior, el beneficiario no podrá percibir subvención, ayuda o financiación que, en conjunto, supere el coste de la actividad subvencionada.

## **3.- CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA.**

### **3.1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.**

El régimen jurídico a aplicar en la presente convocatoria de subvenciones será el establecido en las presentes Bases, en las Bases Regulatorias de la concesión de subvenciones, incluidas en las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal del ejercicio 2018, artículos 39 a 63, sin perjuicio de la aplicación directa de los preceptos básicos de la LGS, del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local así como del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

### **3.2. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.**

La instrucción y resolución de este procedimiento se efectuará mediante concurrencia competitiva por el procedimiento previsto en el artículo 45 de las Bases de Ejecución del Presupuesto y en los artículos 22.1 y 23 a 27 de la LGS, a través de los órganos competentes que se designan en los apartados siguientes de la presente convocatoria.

### **3.3. GASTOS SUBVENCIONABLES.**

Los gastos susceptibles de financiación son los siguientes:

- Los gastos generales subvencionables previstos en el artículo 55 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, reguladoras de la concesión de Subvenciones, tales como gastos asociados al mantenimiento, funcionamiento, y equipamiento instrumental de las instalaciones y sedes sociales de las Asociaciones.
- Los que deriven de la ejecución de programas y actividades que consten en las solicitudes de la presente convocatoria, conforme al modelo de Anexo I.

### **4.- BENEFICIARIOS Y REQUISITOS PARA FORMULAR SOLICITUDES.**

Podrán presentar solicitud en este procedimiento, las asociaciones de Vecinos y las Entidades Ciudadanas del ámbito territorial de la Junta Vecinal que, estando al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Cartagena, con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social y no estando incurso en ninguna causa de prohibición, ni tener pendiente de justificación subvenciones anteriores, estén legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Cartagena en la fecha de publicación de la convocatoria. Las asociaciones inscritas con anterioridad a 2018 habrán de haber renovado su documentación en el presente año, en cumplimiento de lo establecido en el actual "Reglamento de Participación Ciudadana, Distritos y Juntas Vecinales" del Ayuntamiento de Cartagena.

**La Concejalía de Descentralización y Participación Ciudadana, acreditará de oficio que los solicitantes reúnen los requisitos del apartado anterior, sin perjuicio de que se le pueda solicitar la documentación e información complementaria que estime necesaria.**

**La entidad solicitante, a los efectos de este apartado, únicamente deberá realizar una DECLARACIÓN RESPONSABLE haciendo constar que cumple con los requisitos para ser beneficiario de la subvención, que aportará los documentos que la Secretaría de la Junta Vecinal le requiera y que autoriza a la concejalía a obtener los certificados de carecer de deudas de los organismos correspondientes; todo ello según modelo que se acompaña a esta convocatoria, como ANEXO II.**

Los requisitos deberán mantenerse hasta la finalización del plazo de justificación de las subvenciones.

### **5.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.**

El plazo de presentación de solicitudes, acompañadas de la documentación exigida, será de **quince días hábiles** a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el B.O.R.M. La convocatoria se publicará en la BDNS (BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 23.2 de la LGS y de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la misma.

### **6.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN EXIGIDA.**

#### **6.1.- FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES.**

Las solicitudes se formalizarán en el modelo de instancia que figura como ANEXO I a esta convocatoria, debiendo relacionarse en la misma, necesariamente, todos los gastos de funcionamiento, mantenimiento, equipamiento instrumental y de todos los gastos que conlleven la realización y ejecución de las actividades o proyectos para los que se solicita la subvención.

## **6.2.- LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.**

Las solicitudes debidamente cumplimentadas se presentarán por duplicado en la **OMITA sede de la Junta Vecinal**. También se podrá utilizar cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando la solicitud no se presente en la OMITA sede la Junta Vecinal, se deberá mandar copia de la solicitud mediante correo electrónico o fax a esta oficina para que se tenga constancia.

## **6.3.- DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA A APORTAR.**

Junto a la solicitud formalizada conforme al **ANEXO I**, deberá acompañarse cumplimentado el **ANEXO II** así como la documentación a que se refiere el citado Anexo.

No deberán presentar, junto a la solicitud, certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social.

Tampoco deberán presentar el modelo de aceptación (**ANEXO III**). El momento para presentarlo será en el plazo de cinco días desde que se publique la resolución definitiva del procedimiento de concesión de las subvenciones.

## **7.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN, PROPUESTA Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.**

### **7.1.- ÓRGANO INSTRUCTOR.**

El órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión y formulación de propuestas es la Secretaría del Pleno de la Junta Vecinal Municipal de La Aljorra.

El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

En la fase de preevaluación se verificará el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario de la subvención. Si la solicitud careciese de alguno de los requisitos exigidos, el Órgano instructor requerirá su subsanación, que habrá de producirse en un plazo de máximo e improrrogable de diez días hábiles, indicándole que, transcurrido dicho plazo sin que hubiere cumplimentado el requerimiento, se le tendrá por desistido de su solicitud, dictándose resolución en tal sentido, conforme al artículo 68 de la Ley 39 /2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### **7.2.- COMISIÓN DE EVALUACIÓN.**

Se constituirá una Comisión de Evaluación de las solicitudes, que estará formada por:

- **Presidenta:** El/la Presidente/a de la Junta Vecinal Municipal.

**Suplente:** *El Vicepresidente/a.*

- **Vocales:** Los Portavoces o representantes designados de entre los Vocales de los Grupos Municipales en la Junta Vecinal Municipal, según corresponda.

**Suplentes:** Los Vocales de los distintos Grupos Municipales, representados en la Junta. En caso de Representación única y de ausencia justificada de un vocal, éste podrá designar a otro vocal del mismo grupo político perteneciente a otra Junta Vecinal, previa comunicación el/la Presidente/a y con el acuerdo expreso de los Portavoces del resto de los Grupos Políticos.

- **Secretario/a:** El/la Secretario/a del pleno de la Junta Vecinal Municipal, que actuará con voz pero sin voto o en su caso el designado entre el resto de Vocales de la Junta en el pleno en el que se aprueben las presentes bases.

**Suplente:** Secretario/a de otra Junta Vecinal o el designado entre el resto de Vocales de la Junta.

En su funcionamiento, la Comisión de Evaluación, como órgano colegiado, se regirá por lo dispuesto en los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, pudiendo requerir a los interesados documentación complementaria para mejor proveer, a través de la unidad instructora.

## 8.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

### 8.1.- CONSIDERACIONES GENERALES.

Para la valoración de las solicitudes presentadas los interesados habrán de rellenar de forma detallada, pormenorizada y clara el **ANEXO I** que se adjunta a la presente convocatoria.

En este **ANEXO I**, las Asociaciones y Entidades solicitantes habrán de detallar los proyectos de actividades que se pretendan realizar y su denominación, la duración de los mismos, la medida en que con las mismas se potencia la implicación de los vecinos, la participación de éstos en la actividad municipal a través de nuevas vías de participación ciudadana, etc.

En el mismo **ANEXO I** se detallarán los gastos que soliciten ser subvencionados.

### 8.2.- CRITERIOS.

Para la valoración de las solicitudes, la Comisión de Evaluación tendrá en cuenta los siguientes criterios, **que sumarán hasta un total de 100 puntos**, distribuidos de la siguiente forma:

- 1) Población beneficiaria: hasta 15 puntos.** (Para la valoración se tendrá en cuenta el número de vecinos empadronados en el ámbito de actuación correspondiente, utilizándose las cifras oficiales municipales)
- 2) El número de asociados de la entidad solicitante: hasta 15 puntos.** (Para la valoración de este criterio, el Órgano Instructor, de oficio lo obtendrá del Registro Municipal de Asociaciones).

- 3) El que dicha Asociación o Entidad Ciudadana financie el mantenimiento y servicios de locales sociales: hasta 20 puntos.** (La Asociación solicitante aportará los datos de su participación en el mantenimiento de local social correspondientes al año inmediatamente anterior y la previsión que tiene para el corriente. **Anexo I, apartado nº 2).**
  
- 4) El desarrollo de proyectos/actividades que potencien la participación ciudadana, la mejora de las relaciones vecinales y la interrelación entre las asociaciones: hasta 15 puntos.** (Se tendrá en consideración el nº de proyectos que potencien los aspectos descritos, para los que se solicita subvención, **descritos en el Anexo I, apartado nº 1).**
  
- 5) La continuidad o inicio de actuaciones/actividades que fomenten las tradiciones culturales y las costumbre populares: hasta 15 puntos.** (Se valorarán el nº de actuaciones iniciadas en el ejercicio anterior y continuadas en el presente o iniciadas en éste que promuevan y fomenten los valores descritos).
  
- 6) Número de Asambleas convocadas en 2017, la General Anual y cuantas convocatorias ordinarias y extraordinarias se realicen en el seno de la Asociación: hasta 10 puntos.**( Su acreditación se realizará mediante copia compulsada de las Actas que deberán incluir el Orden del Día, el número de asistentes, el estado de cuentas, el Plan de Actividades que se desarrolló el año anterior y el actual).
  
- 7) El Desarrollo de proyectos/actividades que fomenten la educación, el deporte y el cuidado del Medio Ambiente: hasta 10 puntos**

Las puntuaciones se otorgarán concediendo la máxima puntuación a la Asociación que cumpla el criterio en su nivel mas alto, repartiéndose el resto de puntuación mediante proporción directa y en todos los casos, respecto de la solicitud que alcance el máximo del criterio.

El procedimiento de concesión se realizará en régimen de concurrencia competitiva mediante la comparación de la solicitudes presentadas, estableciéndose una prelación entre las mismas. Una vez valoradas y puntuadas las solicitudes con arreglo a los criterios expuestos y según el importe solicitado, se procederá a determinar la cuantía de la subvención para cada caso.

En ningún momento la cuantía económica otorgada a las subvenciones concedidas al conjunto de proyectos excederá la cuantía consignada para la presente convocatoria. Esta dotación podrá no ser distribuida en su totalidad en función del número de propuestas y necesidades a cubrir.

## **9.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES.**

Es el previsto en el artículo 45 de las Bases reguladoras de la concesión de Subvenciones y en el Capítulo II de la LGS.

Una vez evaluadas las solicitudes, la Comisión emitirá Informe en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada, sirviendo éste para que el Órgano instructor formule la Propuesta de Resolución Provisional que se publicará en el Tablón de Anuncios de la OMITA sede de la Junta Vecinal, en el Tablón de Edictos Municipal y en la web del Ayuntamiento de Cartagena, concediendo a los interesados un plazo de diez días hábiles para que formulen

alegaciones. Si no se presentaren éstas, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Resueltas las alegaciones, en su caso, el Órgano instructor formulará propuesta de resolución definitiva con la relación de beneficiarios propuestos, concediendo un plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de dicha propuesta en el Tablón de Anuncios de la OMITA sede de la Junta Vecinal, en el Tablón de Edictos Municipal y en la web del Ayuntamiento de Cartagena, para que los beneficiarios manifiesten su aceptación de forma expresa, advirtiéndoles que, en el caso de que no se presente la aceptación dentro del referido plazo, se entenderá que la entidad no acepta la subvención.

La aceptación habrá de ser firmada por el representante legal de la Entidad. El modelo de aceptación de la subvención es el que se adjunta como **ANEXO III**.

La propuesta de resolución definitiva se elevará al Pleno de la Junta Vecinal Municipal para su aprobación.

Tanto la propuesta de resolución provisional como la definitiva no crearán derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

El plazo máximo de resolución y notificación será de SEIS MESES a partir de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el B.O.R.M. Dicha resolución pone fin a la vía administrativa y en consecuencia es susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de UN MES, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Cartagena en el plazo de DOS MESES. Estos plazos se contarán a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución y todo lo expuesto sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

El vencimiento de dicho plazo máximo, sin haberse dictado y publicado resolución expresa, legitimará a los interesados para entender desestimada su solicitud por silencio administrativo, sin que ello exima a la Administración de la obligación legal de resolver de forma expresa.

## **10.- PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA Y RESOLUCIONES.**

La publicación de la presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en el artículo 23.2 de la LGS, según el cual deberá publicarse en la **BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES (BDNS)**, dependiente del Ministerio de Hacienda que opera como sistema nacional de publicidad de las subvenciones. Así mismo se publicará un extracto de la convocatoria en el B.O.R.M., de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la misma Ley. La convocatoria se publicará en el Tablón de Anuncios de la sede de la Junta Vecinal, en la web municipal y en el Tablón Edictal del Ayuntamiento.

La resolución definitiva de la concesión de subvención se publicará en la BDNS, en el Tablón de Anuncios de la OMITA sede de la Junta Vecinal, en el Tablón Edictal del Ayuntamiento y en la web del Ayuntamiento de Cartagena, de conformidad con el artículo 45.1b de la Ley 39/ 2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dicha publicación sustituirá a la notificación surtiendo sus mismos efectos.

## **11.- FORMA DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN.**

Se establece el pago anticipado de hasta el 100 % de la subvención concedida como financiación precisa para realizar la actuación subvencionable, a partir de la fecha de la resolución de la concesión, previamente aceptada por el beneficiario y, siempre y cuando se cumplan los requisitos del artículo 56.2 de las Bases reguladoras de concesión de Subvenciones.

Para proceder al pago de la subvención será necesario que el beneficiario se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social y no sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

## **12.- PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO DE LA SUBVENCIÓN.**

Procederá la pérdida del derecho al cobro parcial o total de la subvención, según lo previsto en el artículo 57 de las Bases en cuanto a no justificación o concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la LGS.

El procedimiento de reintegro se regula en los artículos 41 y 42 de la LGS, en el Capítulo II, Título III del Reglamento de la LGS, así como por las disposiciones generales del Título VI de la Ley 39/ 2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, garantizándose la audiencia del interesado.

## **13.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.**

La justificación de la subvención se realizará en el plazo y forma previsto en el artículo 53 de las Bases Reguladoras de la concesión de Subvenciones y en un plazo que finalizará el 31 de enero de 2019, sin que para ello sea necesario la presentación de la cuenta justificativa, sino que bastará con la presentación del certificado acreditativo de la recepción y uso de la subvención firmado por el Sr./a Secretario, Tesorero y Presidente de la Asociación o Entidad Ciudadana, de las facturas o documento original que prueben los gastos realizados.

En cualquier caso, los pagos correspondientes a las presentes subvenciones deberán venir justificados con referencia a facturas correspondientes al presente ejercicio 2018.

Aquellas asociaciones o entidades que no hayan justificado subvenciones concedidas con anterioridad a la presente resolución, no podrán ser objeto de concesión de ayuda en el acuerdo de resolución del presente procedimiento.

## **14.- MEDIDAS DE DIFUSIÓN A ADOPTAR POR EL BENEFICIARIO.**

Los beneficiarios deberán difundir que la actividad que realicen está subvencionada por el Ayuntamiento de Cartagena, con inclusión de su escudo oficial en todo material de publicidad que utilicen. En caso de incumplimiento de esta obligación se estará a lo dispuesto en el artículo 31.3 del Reglamento General de la Ley de Subvenciones.

## **15.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.**

Son obligaciones del beneficiario las contenidas en el artículo 51 de las citadas Bases Reguladoras de Subvenciones.

## **16.- INCUMPLIMIENTOS, REINTEGROS Y SANCIONES.**

Se estará a lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60, 61, 62 y 63 de las Bases Reguladoras de la concesión de Subvenciones.

## **17.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.**

Las Entidades solicitantes y los representantes legales de las mismas autorizan a la Junta Vecinal Municipal de La Aljorra a utilizar los datos de carácter personal contenidos en la documentación aportada para valoración de sus solicitudes y, en caso de resultar beneficiarias, para el seguimiento y control de los proyectos subvencionados. Los titulares de los datos podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que les atribuye la legislación de protección de datos (Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre y Reglamento de Protección de Datos de carácter personal, aprobado por el Real Decreto 1.720/2007 de 21 de diciembre) ante la Concejalía citada.

**SUBVENCIÓN A ASOCIACIONES Y ENTIDADES DEL ÁMBITO  
TERRITORIAL DE LA JUNTA VECINAL DE LA ALJORRA**

.....

**ANEXO I**

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN 2018**

Nº DE EXP.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

<b>DATOS DE LA ASOCIACIÓN / ENTIDAD</b>	
<b>NOMBRE</b>	<b>CIF</b>
<b>Nº REGISTRO M. ASOCIACIONES</b>	
<b>DOMICILIO SOCIAL</b>	<b>CÓDIGO POSTAL</b>
<b>POBLACIÓN</b>	<b>CÓDIGO POSTAL</b>
<b>TELÉFONO</b>	<b>FAX</b>
<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>	

DATOS DEL REPRESENTANTE (Presidente/a de la Asociación/ Entidad)

<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>DNI / NIE</b>
<b>DOMICILIO</b>	
<b>POBLACIÓN</b>	<b>CÓDIGO POSTAL</b>
<b>TELÉFONO</b>	<b>FAX</b>
<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>	

DATOS BANCARIOS DE LA ASOCIACIÓN / ENTIDAD PARA INGRESAR LA SUBVENCIÓN

<b>ENTIDAD BANCARIA</b>
<b>IBAN</b>

### 1.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA PROYECTO / ACTIVIDAD:

(rellenar tantos modelos como proyectos o actividades se presenten)

<b>Nombre del proyecto/ Actividad:</b>
<b>Objetivos / Qué queremos conseguir:</b>
<b>Descripción de la actividad:</b>
<b>Duración:</b>
<b>Presupuesto detallado del gasto:</b>
<b>Subvención que se solicita:</b> _____ €
<b>Interés público que se potencia con la realización del proyecto/ actividad:</b>
<b>SI / NO se reciben otras Subvenciones/ Ayudas para financiarlo</b>
<b>Describir cuantía y qué organismo la realiza:</b>
<b>Población a quien va destinado:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Solamente socios</li><li>• Toda la diputación</li><li>• Población en General</li></ul>
<b>Nº Total de Socios que tiene la Asociación / Entidad:</b>

La subvención total que se solicita en este apartado PRIMERO es de : \_\_\_\_\_ €

Los proyectos de Actividades deben contener todos apartados recogidos en el punto 1 del presente ANEXO. Cada Asociación o Entidad puede optar a presentar más de un proyecto, siempre manteniendo los apartados recogidos en el Modelo.

**2.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA MANTENIMIENTO DEL LOCAL:  
GASTOS CORRIENTES, PEQUEÑAS OBRAS Y REPARACIONES, ETC**

Denominación de los gastos	Cuantía

La subvención total que se solicita en este apartado SEGUNDO es de : \_\_\_\_\_ €  
SI / NO se reciben otras Subvenciones/ Ayudas para financiarlo

Describir cuantía y qué organismo la realiza: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Todos los gastos subvencionados deberán ser justificados con facturas oficiales de 2018.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

## SUBVENCIÓN A ASOCIACIONES Y ENTIDADES DEL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA JUNTA VECINAL DE LA ALJORRA

### ANEXO II

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_

con DNI/NIE: \_\_\_\_\_ en representación de la asociación/entidad

con C.I.F.: nº: \_\_\_\_\_

**DECLARA:**

**PRIMERO:** Que la Asociación que presido no está incurso en ninguna causa de prohibición para obtener la condición de beneficiario según establece el artículo 49.2 y 3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Cartagena y la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y no tiene pendiente ninguna actuación relacionada con el cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones.

**SEGUNDO:** Que la Asociación que presido no obtiene subvenciones, ayudas u otra clase de financiación para las actividades y gastos comprendidos en el Anexo I, que junto con ésta superen el coste de la actividad subvencionada.

**TERCERO:** Que la Asociación que presido no tiene pendiente de justificación ninguna ayuda, financiación o subvención concedida por este Ayuntamiento con anterioridad a la presente solicitud.

**CUARTO:** Que aportará toda la documentación que le sea requerida por la Secretaría de la Junta Vecinal.

**QUINTO:** Que autoriza al Ayuntamiento a obtener certificados de la Agencia Tributaria y de Tesorería General de la Seguridad Social.

Cartagena, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018

**EL/LA PRESIDENTE/A**

Fdo.: \_\_\_\_\_

## SUBVENCIÓN A ASOCIACIONES Y ENTIDADES DEL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA JUNTA VECINAL DE LA ALJORRA

### ANEXO III

A la vista de la Propuesta de Resolución Definitiva de concesión de subvenciones a asociaciones y entidades del ámbito territorial de la Junta Vecinal Municipal de La Aljorra del Área de Servicios Públicos, Participación Ciudadana y Festejos para el fomento de la participación ciudadana y el asociacionismo, así como para el mantenimiento de los locales sociales en la anualidad 2018, para gastos corrientes y proyectos de actividades y, según lo establecido en la base novena de la convocatoria de subvenciones,

D/Dª.....

con DNI/NIE ....., como representante legal de la asociación

..... con C.I.F. ....

MANIFIESTA EXPRESAMENTE QUE LA ENTIDAD **ACEPTA** LA SUBVENCIÓN  
CONCEDIDA.

En ..... a ..... de ..... de 2018

**EL/LA PRESIDENTE/A**

Fdo.: \_\_\_\_\_

El momento para presentar este **ANEXO** será en el plazo de cinco días desde que se publique la resolución definitiva del procedimiento de concesión de las subvenciones.

Así lo propone y firma el Presidente de la Junta Vecinal Municipal de La Aljorra, en  
Cartagena, a 5 de Septiembre de 2018. Fdo: Antonio Conesa Carrascosa

Se realiza votación ordinaria; se aprueba esta propuesta de convocatoria pública de subvenciones, por nueve votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

### **3º.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS. .-**

Previamente, el Sr. Presidente informa de distintas comunicaciones que, en representación de esta Junta, se ha enviado:

\* con fecha 23/8/2018; exponiendo que Esta Junta Vecinal desde hace semanas está intentando concertar una cita con el Concejal de Educación. En todos los casos, la contestación ha sido que devolverían la llamada, citándome para tratar el tema del CAI de La Aljorra. A fecha del escrito, todavía no tengo día y hora para ello. Considero que dada la preocupación de los padres de los niños, al no tener certeza de la apertura del CAI para el próximo septiembre, se hace muy necesario que mantengamos una reunión para poder conocer las soluciones que aporta el Ayuntamiento, y poder transmitirla a las personas interesadas. Este CAI ha contribuido durante los últimos años a la conciliación familiar y laboral de los aljorreños, por ello el Ayuntamiento tendrá que hacer lo necesario para mantener el servicio, y evitar los graves perjuicios que puede generar su pérdida de actividad. Solicito: contestación a la petición de reunión que hemos pedido en varias ocasiones, con el objetivo de conocer los avances de la Concejalía de Educación, respecto a la posible suspensión de la actividad en el CAI de La Aljorra.

Continúa diciendo el Sr. Presidente: hoy, hace unos minutos, el funcionario me ha pasado escrito de respuesta recibido hoy, diciendo lo siguiente: en contestación al escrito de la Junta Vecinal que representa, recibido en la Concejalía de Educación, relativo a información sobre el Centro de Atención a la Infancia ubicado en La Aljorra, indicarle que este centro debe iniciar su periodo lectivo con normalidad en el mes de septiembre, como el resto de centros existentes en el Término Municipal de Cartagena.

Ciertamente, en la Concejalía de Educación se han recibido diversos escritos por parte de la Concesionaria del citado CAI, para no continuar con la gestión de este centro, pero a fecha de hoy desde el Ayuntamiento de Cartagena, no se ha producido acuerdo alguno para extinguir el contacto existente, por tanto la Concesionaria de este CAI debe continuar prestando sus servicios con normalidad, hasta que se produzca el cese de la concesión.

También le expreso que desde la Concejalía que dirijo, se le ha remitido comunicación a la Concesionaria del CAI de La Aljorra, indicándole que ha cumplir con la obligación de matricular a los alumnos que así lo soliciten, para el próximo curso escolar 2018-19 en ese centro.

Respecto a la reunión que solicita, se encuentra pendiente de ubicar en agenda por parte de la secretaria de la Concejalía, y a buen seguro será atendida a la mayor brevedad posible.

Esperando resolver sus dudas, les saluda cordialmente. El Concejal de Educación. David Martínez Noguera.

- Escrito de fecha 16-8-2018. Exponiendo: el mes de julio le envié escrito manifestando la queja sobre el estado actual de los jardines, plazas y calles de La Aljorra. En todos los casos, le indique la falta de mantenimiento de las zonas verdes y de las aceras y calles de nuestra Diputación, que son de titularidad Municipal. También en ese escrito les informaba de los efectos de la ausencia de mantenimiento de las zonas verdes, así como de la limpieza en general de las calles y plazas del pueblo, lo que está originando problemas de insectos, pulgas e insalubridad en general. Solicito: una vez mas, el arreglo urgente de todas las zonas ajardinadas, así como la limpieza general de calles y plazas del pueblo, para su posterior fumigación, con el objetivo de eliminar las posibles consecuencias negativas para todos los aljorreños.
- Escrito de fecha 21-8-2018. Exponiendo: en los últimos años, hemos visto el deterioro constante en el mantenimiento del jardín y parque infantil existente en la Plaza de Ginés Hernández Otón. Han sido varios los escritos enviados por diferentes vecinos, asociaciones y por parte de esta Junta Vecinal, exponiendo esta circunstancia, sin haber conseguido la reposición de los juegos retirados, ni la colocación de nuevos juegos que hagan atractivo este parque. También se han contemplado multitud de roturas del vallado exterior que

impide el acceso directo de los niños a las calles colindantes. Solicito: la colocación de los juegos retirados, así como la reposición del vallado exterior de madera estropeado.

- Escrito de fecha 21-8-2018. Exponiendo: desde hace varios años, se han mandado escritos, por parte de los vecinos y de esta Junta Vecinal, exponiendo el exceso de velocidad que ocurre en la calle Vasco de Gama, y como consecuencia, los accidentes que han ocurrido en la confluencia con esta calle y la de Sebastián Caboto. Hace menos de un mes, un niño fue atropellado en este mismo cruce., En todos los escritos se ha solicitado un paso elevado de peatones que consiga dar seguridad a los peatones. Solicito: la colocación de un paso elevado de peatones, cercano a la confluencia de las calles Vasco de Gama con Sebastián Caboto.
- Escrito de fecha 21-8-2018. Exponiendo: que la acera de la calle Sebastián Caboto se encuentra muy estropeada, lo que ha originado varios accidentes a los peatones, que han necesitado primeros auxilios debido a las magulladuras y golpes en sus caídas. Esta acera es bastante transitada debido a la cercanía de diferentes comercios de ocio y alimentación. Solicito: la reparación de la acera de la calle Sebastián Caboto, incluyendo el cambio de acometidas de luz y de agua.
- En fecha 14-6-2018; se aprobó por este Pleno una Moción del Partido Popular sobre: ampliación de barracas en el Recinto Deportivo/Ferial.
- Escrito de fecha 16-8-2018. Exponiendo: que meses después de haber informado por varios medios de la rotura de azulejos en los aseos del local de la Asociación de la Mujer de La Aljorra, estos siguen igual, y el aseo fuera de servicio por el riesgo que supone para los usuarios del local. Me consta que la misma Asociación les ha informado, por medio de escritos, como ha realizado esta Junta Vecinal. Solicito: la visita inmediata del técnico municipal y el arreglo de los desperfectos ocasionados, para poder dar un servicio adecuado a todos los usuarios.
- Escrito de fecha 16-8-2018. Exponiendo: el poste de señalización que se encontraba en la Plaza Purísima, que indica dirección prohibida, desde la calle San Juan hacia la calle San Lucas, ha sido arrancado y se encuentra tirado en el jardín. Asimismo, le informo que llevamos mas de dos años enviando escritos desde esta Junta Vecinal, así como comunicaciones por la web municipal, y comunicados a través del policía Municipal que prestaba su servicio en la Omita; indicando la ausencia de señalización de dirección prohibida en la esquena de la calle Sebastián Caboto con la calle Vasco de Gama; estando, mas de dos años después, sin colocar. Solicito: la reparación urgente de dichas anomalías para evitar molestias y accidentes a los usuarios.
- Escrito de fecha 16-8-2018. Exponiendo: una vez mas, como se hizo el día 23 de julio, reitero la necesidad de una limpieza con máquina hidrolimpiadora, para eliminar toda la resina y otros tipos de suciedad acumulada en la plaza del Centro Cívico. Es común que los usuarios del Centro Cívico manifiesten sus quejas respecto al mantenimiento de esta plaza, en cuanto a la resina, chicles y otros elementos que se han quedado en las losas. Solicito: la limpieza de toda la plaza con los medios necesarios, para la eliminación de toda la resina, chicles y otros residuos que se encuentran en las losas de la plaza del Centro Cívico.
- Escrito de fecha 16-8-2018. Exponiendo: a petición de Ustedes, se les envió el día 19 de febrero, el listado con las 27 obras que esta Junta Vecinal pretende poder realizar durante todo el año, sin contar con las reparaciones que vayan surgiendo con carácter urgente, y que son necesarias para los vecinos. Todas las propuestas fueron aprobadas por unanimidad por los vocales de la Junta Vecinal.

A continuación; el Sr. Presidente informa sobre el Presupuesto de gastos asignado, este año, a esta Junta Vecinal Municipal; es el siguiente:

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA  
PRESUPUESTO GENERAL PARA 2018**

**Entidad: AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA**

**PARTIDAS DE GASTOS**

**CLASIFICACIÓN ORGÁNICA**

**ÁREA: SERVICIOS PÚBLICOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y FESTEJOS 03**

**DELEGACIÓN: DESCENTRALIZACIÓN 03003**

**Clasificación por programas del gasto**

ÁREA DE GASTO: ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL 9

POLÍTICA DE GASTO: SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL 92

GRUPO DE PROGRAMAS: PARTICIPACIÓN CIUDADANA 924

PROGRAMA: JUNTA VECINAL MUNICIPAL DE LA ALJORRA 924E

Clasificación económica del gasto (Euros)

CÓDIGO DENOMINACIÓN PARTIDA SUBCONC. CONCEPTO ARTÍCULO CAPÍTULO

**2**

**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.**

**46.100**

21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN. 41.100

210 Infraestructuras y bienes naturales. 21.100

212 Edificios y otras construcciones. 20.000

22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS. 5.000

226 Gastos diversos. 3.000

22699 Otros gastos diversos. 3.000

2269999 Otros gastos diversos 3.000

227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales. 2.000

22799 Otros trabajos realizados por otras empresas y

profesionales

2.000

2279911 Mantenimiento de jardines, viales y espacios públicos 2.000

**4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES. 19.900**

48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO. 19.900

482 Transferencias a Inst. sin fines de lucro 19.900

48231 Concedidas por las Juntas Vecinales 19.900

**6 INVERSIONES REALES. 52.000**

60 INVERSIÓN NUEVA EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES

DESTINADOS AL USO GENERAL.

52.000

609 Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes

destinados uso general.

52.000

60907 Obras de infraestructura en Diputaciones y Barrios 52.000

**TOTAL GASTO ASIGNADO AL PROGRAMA 118.000**

**RUEGO DE D<sup>a</sup>. MARIA ISABEL MARTINEZ MUÑOZ.-**

Maria Isabel Martínez Muñoz, vocal de Ciudadanos en la Junta Vecinal Municipal de La Aljorra, presenta el siguiente RUEGO sobre PROYECTOS PENDIENTES DEL ENTORNO DE ESTA JUNTA VECINAL.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Como todos sabemos, las Juntas Vecinales son los foros de decisión de las actuaciones municipales en su zona de influencia. Sus vocales representamos el resultado de las elecciones municipales de

forma proporcional. YU en nuestros plenos se exponen de forma pública las sugerencias y/o quejas de nuestros vecinos.

Desde que se constituyó esta Junta Vecinal el 3 de noviembre de 2015 hasta este Pleno, las vocales del Grupo Municipal Ciudadanos en La Aljorra queremos manifestar la impotencia, el enfado y la frustración que sentimos ante la ineptitud, inexactitud y la falta de apoyo del Gobierno municipal, primero con el Grupo movimiento Ciudadano y en la actualidad con PSOE.

Desde 2015 siguen presentándose una y otra vez las mismas quejas de nuestros vecinos, las mismas propuestas al Ayuntamiento resultado de nuestras reuniones, donde siempre hemos actuado como vecinos, o al menos se intenta que sea así, con responsabilidad, intentando gestionar de la mejor forma posible el poco presupuesto que se asigna a esta Junta Vecinal.

Durante los primeros meses de esta Junta, así como un año, nuestras propuestas, presentación de presupuestos, etc; se dieron una y otra vez de frene con la excusa de que no había técnicos, y cuando había técnicos no se tuvieron en cuenta las múltiples propuestas presentadas, haSta el punto de que, a diciembre de 2017 ha sido tal la desidia mostrada por el Gobierno del Ayuntamiento de Cartagena hacia esta Junta Vecinal y el abandono de La Aljorra, que el Ayuntamiento no gestionó mas de 40.000 euros de la asignación de esta Junta, por no hablar de los 6.000 euros de 2016.

Hemos vivido unos presupuestos participativos mal gestionados, donde el resumen es culpar a los vecinos porque no participan en ellos, haciendo oídos sordos a sus peticiones, hechas una y otra vez a través de esta Junta, o con sus múltiples escritos en la OMITA.

De todas las actuaciones pendientes a día de hoy, siguen sin solucionarse:

Construcción del nuevo colegio. No han sido capaces de llegar a consensos rápidos y útiles ni MC en su momento ni PSOE ahora, tampoco ha ayudado PP desde su posición en la Consejería de Educación, se han dedicado a pasarse la pelota de unos a otros.

Campo de fútbol Luis Guarch. En los primeros presupuestos participativos se aprueba la instalación del césped artificial, y resultó ser solo una parte. A día de hoy siguen reclamando luminarias, adecuación fútbol 5, etc.

Consultorio médico. Sin chaflanes en la fachada.

Centro Cívico. Sin hacer almacén general.

Los Martínez. No se ha hecho nada para mejorar la seguridad vial después del grave atropello a una vecina.

Pasos de peatones y señalización vertical. Tras meses esperando solo se repintaron unos pocos pasos, con pintura de mala calidad que no ha sido repuesta. Se señalaron en calzada por error zonas de no estacionamiento que no se arreglaron. Siguen sin ponerse nuevos pasos solicitados (Comercio SPAR) ni repintarse el resto, ni tampoco las señales verticales. Ya ni mencionar el estado lamentable del cruce al final de calle San Antonio hacia carretera del Albujón.

Estado lamentable de RM605 y RM602. Colocaron unos carteles en carretera que se contradicen con los que estan en los siguientes 100 metros.

Parada del autobús escolar en el desaparecido molino. Sin acondicionar ni se espera que se haga la parada de los alumnos que tiene que desplazarse en autobús al instituto, ni la ubicación de una mas adecuada.

Limpieza de calles, parques y jardines. No solo fue nefasto el cambio al comienzo de esta legislatura, sino que aún es peor. No se han adecuado los juegos para los niños, los rotos siguen rotos, los quitados siguen sin poner, los vallados cada vez mas rotos, los suelo homologados sin instalar y suciedad por todas partes. Bancos en estado lamentable.

Final de calle Victoria. Sin dar solución ni antes ni ahora.

Seguridad ciudadana. Ante la oleada de robos sufrida, tuvieron los vecinos que formar brigadas. Poco se ha conseguido ante la falta de efectivos tanto de Policía como de Guardia Civil, seguimos sufriendo robos por rachas e intentos, carreras ilegales de coches, venta de droga en zonas muy bien conocidas, ocupas, etc.

Piscina municipal. Esperamos y deseamos verla d3efinitivamente arreglada en octubre, después de permanecer cerrada y sin soluciones, aunque agosto abrió de forma provisional. También esperamos ver instalados todos los secadores necesarios y mejorada la instalación.

Tercera Edad. Sin instalar los biosaludables, los cuales se hallan en depósito.

CAI (Guardería). Es ya el último episodio en nuestra Diputación. Nos costó mucho su construcción, no quiso hacerse municipal en su momento y se concertó. Ahora los padres se encuentra con la incertidumbre de si habrá continuidad o no.

Estos son algunos de los puntos mas sangrantes, que pleno tras pleno no se solucionan. Y, lo peor, nos quedan pocas esperanzas de que se solucionen este año con las situaciones de desgobierno que

se han producido y que han retrasado la aprobación de los presupuestos municipales, siempre pierden los mismos.

En resumen, estos años han sido ineficientes e ineficaces, nuestro dos alcaldes con sus gobiernos a la cabeza han demostrado que les importan muy poco los ciudadanos al ningunear, ignorar y no invertir en las diputaciones, y en concreto en La Aljorra el caso es sangrante. Esperamos que alguno se ruborice al menos, y que de una vez gestionen, organicen y trabajen por y para los vecinos, y no para su propio lucimiento y laureamiento.

Por todo lo expuesto planteamos el siguiente

**RUEGO:**

Que el Pleno de la Junta Vecinal de La Aljorra remita al Ejecutivo Local a la mayor brevedad posible el listado de proyectos pendientes descrito en el cuerpo de este ruego, añadiendo los que en su caso procedan, e inste al Gobierno a dar respuestas a esta Junta sobre actuaciones concretas, plazos concretos y presupuesto previsto para cada uno de ellos.

**MOCIÓN QUE PRESENTA JOSÉ MIGUEL MÉNDEZ NAVARRO, PORTAVOS DEL GRUPO MC CARTAGENA EN JUNTA VECINAL MUNICIPAL DE LA ALJORRA SOBRE: “VIA REGIONAL RM.602”.**

La Aljorra tiene uso y acceso a varias vías de comunicación de competencia regional; como todos conocemos a Los Dolores, Albuñón, San Isidro y Fuente Álamo.

Todas ellas se encuentran en un mal estado de mantenimiento y conservación, habiendo sido en más de una ocasión objeto de iniciativas tanto desde mi grupo MC Cartagena en el pleno municipal y también en otras juntas vecinales por donde también discurren.

La respuesta del Gobierno Regional a las peticiones de mejoras en la red regional las desconocemos al día de hoy, pero lo que sí tenemos claro desde MC Cartagena es de que año tras año, la consignación presupuestaria regional en materia de carreteras viene disminuyendo en el conjunto de inversión, mantenimiento y conservación.

Por poner un solo ejemplo y si observamos el presupuesto de 2017 con respecto al de 2018, observamos que se ha reducido en algo más del 50%, sumando inversión, conservación y explotación; correspondiéndole a nuestro Municipio 1.290.844 euros, de los que 239.761 euros eran para pagar resto de obra de la RM-314 de Los Belones/Atamaría del año 2017.

Lo que contamos con apenas de 1.000.000 de euros para distintas actuaciones, de las que solo hemos visto la señalización horizontal en algunas vías por la que pasaba la vuelta ciclista, reparación de un talud en la RM.E-22 a la altura de Torre Nicolás Pérez, levantamiento de talud de cuneta frente campo de fútbol del Albuñón en la RM.E-33, algunas sustituciones de paneles indicativos poblacionales en La Aparecida RM.F.35 y actualmente acondicionamiento de cunetas en esta misma carretera, además de otros paneles de “Atención, firme en mal estado” con limitación de velocidad a 60, caso de la RM-602 Fuente Álamo. Aljorra a su paso por SBIC y llegada a Miranda.

Los vecinos de La Aljorra una vez más, nos sentimos abandonados y falta de atención, en este caso del Gobierno Regional, por su nula inversión, conservación y mantenimiento de la red viaria regional a su paso por nuestra Diputación.

Pues después de seis meses de haber licitado, el 3-3-2018 en el perfil del contratante de la CARM, el proyecto de mantenimiento de obras y servicios en materia de conservación en distintas carretera de la Región, se encuentra el tramo de la RM-602 de Miranda a Fuente Álamo a su paso por el noreste de La Aljorra a Sabic, este se encuentre sin adjudicar, siendo una vía de comunicación importante no solo para nuestra Diputación y complejo industrial, sino con otros municipios de la Región, encontrándose su firme en mal estado.

Por todo ello, el Grupo Municipal MC Cartagena en esta Junta Vecinal presenta para su debate y aprobación la siguiente:

**MOCIÓN**

que el pleno de esta Junta Vecinal inste al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena y este lo haga a su misma vez dando traslado al Consejo de Gobierno de la CARM, los siguientes acuerdos vecinales:

1.- Que se adjudique a la mayor brevedad posible y con cargo al ejercicio presupuestario de 2018 el proyecto relacionado en la parte expositiva de esta moción para la mejora del firme de la RM-602.

2.- Que se lleven trabajos en materia de conservación y mantenimiento con cargo a partidas del presente ejercicio presupuestario de 2018 en la vía RM-E16 (Aljorra/C. Blanca) y RM-605 (Aljorra/Cartagena).

3.- Ante la próxima elaboración de presupuestos regionales para 2019, en materia de carreteras se tenga presente asignación económica e incorporación de proyectos integrales de mejoras en:

A. Firme en la RM-E.16 (Aljorra/Cuesta Blanca).

- B. Firme, seguridad y rectificación de tramos de trazado en la RM-E.33 (Aljorra/Albujón).
- C. Mejoras de medidas en seguridad, incorporaciones y accesos a determinados núcleos vecinales existentes en el trazado de la RM-605, Aljorra/ Los Dolores.

Se realiza votación ordinaria sobre la propuesta planteada en esta Moción; se obtiene el siguiente resultado: nueve votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención. Queda, por tanto, aprobada.

**MOCIÓN QUE PRESENTA JOSÉ MIGUEL MÉNDEZ NAVARRO, PORTAVOZ DEL GRUPO MC CARTAGENA EN JUNTA VECINAL MUNICIPAL DE LA ALJORRA SOBRE: “CAI DE LA ALJORRA”.**

Don José Miguel Méndez Rodríguez; dice: después de el escrito que ha leído el Sr. Presidente en relación con este asunto, ya queda mas claro; su moción es del siguiente tenor literal:

Después de diez años del inicio de su funcionamiento, el CAI Ángel de la Guarda y habiéndose iniciado el curso 2018/19 su apertura esta en la incertidumbre y la continuidad de servicio en el aire.

Un servicio fundamental y preciso para la conciliación de la vida laboral y familiar de aljorreños/as, y después de que al finalizar el pasado curso, su directora manifestara la probabilidad de no darle continuidad al servicio a pesar de tener una concesión de 30 años.

A principios del pasado julio, la propia Asociación de Vecinos comunicó a la Concejalía de Educación la situación de desamparo que se estaba generando a los padres afectados por falta de información y apertura de inscripción para el curso 2018/19 para la conciliación de vida familiar y laboral.

La falta de información y concreción tanto a padres y Asociación de Vecinos, ha llevado a familias a inscribir a sus hijos en centros de poblaciones vecinas y dejando en el aire de continuidad unas 10 o 12 peticiones de padres que apuestan por el servicio en La Aljorra.

La presión de padres en estos últimos días, la propia petición de Asociación de Vecinos que no fue contestada en tiempo y forma, medios de comunicación y la iniciativa de mi grupo municipal MC Cartagena en el Ayuntamiento en el último pleno, han reactivado con comunicados a padres afectados como:

- 1.- Que se pase por el CAI a partir del lunes 3 al 6 de septiembre, jueves, a realizar la inscripción.
- 2.- Que el centro debe de iniciar el curso en su periodo lectivo y que no hay ninguna extinción de contrato con la concesionaria del servicio, de momento y a pesar de reiteradas peticiones.

Con estos comunicados y el destiempo en información a sus usuarios, algunos padres han inscrito a sus hijos en otros centros y los pocos aún por decidir, ponen en duda la continuidad total del curso 2018/19.

Por todo lo anteriormente, mi grupo MC Cartagena en esta Junta Vecinal, presenta a este pleno para su debate y aprobación la siguiente:

**MOCIÓN**

Que el pleno esta Junta Vecinal inste y traslade al Equipo de Gobierno Municipal los siguientes acuerdos para nuestra mejor información y cumplimiento municipal:

- 1.- Que una vez iniciado este curso 2018/19, el CAI Ángel de la Guarda no interrumpa su desarrollo, bien atendido por la actual concesionaria o por quien delegue la Concejalía de Educación.
- 2.- Ante la inestabilidad surgida en la antesala de apertura este curso, que el Ayuntamiento proceda a su municipalización.
- 3.- Que se consigne importe presupuestario en el ejercicio 2019 para el cambio de gestión de privado a público.
- 4.- Que se nos dé respuestas a los puntos 1, 2 y 3 a esta Junta Vecinal para información y tranquilidad de nuestros vecinos.

Dª. Maria Isabel Martínez Muñoz; hace la siguiente puntualización: que en el Pleno del 30 de agosto pasado el Sr. Concejal de Educación manifestó que se habían pedido informes y que estaba en estudio su municipalización.

**Don Pedro Ros Sánchez; manifiesta que se están haciendo matrículas. Que si la concesionaria no cumple, se atenderá a consecuencias. Y, tras un tiempo, se haría cargo el Ayuntamiento.**

**El Sr. Presidente; manifiesta lo siguiente: se hizo en el año 2008, atendiendo como corresponde a las necesidades de los vecinos de La Aljorra, y es ahora, cuando se ha cumplido el contrato con la empresa que tiene la gestión del CAI, cuando esta última ha decidido comunicar que no continúa, debido a la ausencia de alumnos que haga viable el servicio de forma privada. Como digo, ha sido ahora cuando se ha cumplido 10 años; ustedes no han tenido el problema ya que en el pacto de la servilleta eligieron los dos primeros años, y no los dos últimos, si no viendo sus otras gestiones, me hubiera gustado ver su quehacer.**

**Hemos pasado del año 2006 al 2010 de tener a nuestros hijos en cocheras y casas de cuidadores, maestros y personal con titulación para el cuidado de niños; que era lo que había en los últimos 20 años, yo fui uno de esos niños en casa de Anita la de Alonso y con mi hija mayor, 28 años después, tuve que desplazarme hasta Los Dolores a la guardería de la Cometa, para que fuera a un espacio adecuado, y no a una cochera junto a mi casa; todo esto lo digo con el mayor de mis respetos a esas personas, que nos prepararon e inculcaron los valores necesarios para enfrentarnos al reto de la escuela y de la convivencia infantil en el colegio de primaria.**

**Por todo lo que acabo de comentar, y atendiendo las demandas de los vecinos el gobierno del Partido Popular en el Ayuntamiento de Cartagena, pensó y gestionó la construcción del CAI de La Aljorra en el año 2007 mas o menos. En esos años, se construyeron varios CAI que atendieron las demandas que el Municipio de Cartagena demandaba.**

**Ahora, con las necesidades actuales, los padres de los niños de los diferentes CAI, no tienen las ayudas económicas que existían hace años, ya que la distribución del dinero público ha tenido que ser orientado hacia personas mas vulnerables de nuestra sociedad; personas en paro, mujeres maltratadas, inmigrantes, personas con muy baja renta, etc; esto me hace pensar que es la causa del bajo número de matrículas que se han materializado en los últimos años en el CAI de La Aljorra.**

**Por todo lo expuesto, el modelo de gestión debe cambiar; si los padres no pueden recibir ayudas económicas que les ayuden a paliar el impacto económico que supone un CAI con gestión privada, se hace necesario que sea el Ayuntamiento el que haga las gestiones necesarias con las administraciones y con sus fondos, de nuestros impuestos, para ayudar al mantenimiento del servicio como esta actualmente.**

**O utilizar la misma fórmula que han realizado en Pozo Estrecho y La Palma, que es pasar toda la gestión del CAI a cargo del Ayuntamiento.**

**Por tanto, vamos a votar a favor de la moción que presenta, ya que toda mejoría para los vecinos de La Aljorra será siempre bien acogida por nosotros.**

**Estamos totalmente de acuerdo en que no se vean afectados los padres y por tanto que el Ayuntamiento haga todo lo necesario para que continúe en funcionamiento el CAI, ya sea de modo privado o municipal.**

**También nos gustaría que en la redacción del escrito que se mande al Ayuntamiento se haga constar lo siguiente:**

**Que el Ayuntamiento de Cartagena, en caso de que el CAI siga gestionado por una empresa privada, consigne una subvención directa al Centro de Atención Infantil que repercuta directamente en una bajada de precios a los alumnos.**

**D<sup>a</sup>. Maria Isabel Martínez Muñoz; manifiesta que en el año 2005 el Partido Popular no quiso que fuera municipal.**

**Se realiza votación ordinaria sobre la propuesta planteada en la moción del Sr Méndez; se obtiene el siguiente resultado: nueve votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención. Queda, por tanto, aprobada.**

**PREGUNTA QUE PRESENTA D. JOSÉ MIGUEL MÉNDEZ NAVARRO, PORTAVOZ DEL GRUPO MC CARTAGENA EN JUNTA VECINAL MUNICIPAL DE LA ALJORRA, SOBRE:**

## **CONEXIONES DE AGUA POTABLE EN VIVIENDAS DE LA RED DEL SERVICIO MUNICIPAL.**

Los abonados al servicio de agua potable han recibido recientemente notificación de Hidrogea, anunciándoles que comuniquen la clase de material existente en la conexión del servicio de agua a su vivienda, por si es de plomo o de otro material no apto para agua potable; ello ha puesto en alerta a muchos vecinos de nuestra Diputación.

Pues de todos es sabido que la mayoría de viviendas de nuestra zona son de cooperativas antiguas entre las que se encontraban la de D. Luis Guarch y otras viviendas en zonas dispersas, con una construcción que en mayoría de los casos superan los 50 o mas años.

Esta noticia ha levantado la alerta y preocupación de nuestros vecinos, mas después de que la prensa local del 4 de agosto se hiciera eco de ello.

Y que el propio concejal responsable manifestara en la misma que eran varios los barrios y diputaciones que se encontraban afectados por esta incidencia.

Una incidencia que se le debería haber puesto solución desde 2003, en que se aprobó el Real Decreto 140/2003 en que instaba a ir eliminando este tipo de material de plomo y otros no aptos para el paso del agua potable.

Por todo ello, mi grupo MC Cartagena presenta a este Pleno de Junta Vecinal las siguientes preguntas:

- 1.- ¿Puede aclarar esta Presidencia si estas incidencias le afectan a muchos vecinos del ámbito de nuestra Junta Vecinal?.
- 2.- Si su afección así lo fuera: ¿cuáles son y dónde están localizadas?.
- 3.- En caso que no tenga conocimiento\_ ¿va Vd a exigir al Concejal responsable de este servicio, Sr. Torralba, los datos y análisis de agua en la zona de esta Junta Vecinal para la tranquilidad de sus vecinos?.

El Sr. Méndez da lectura a un documento que dice, es el que ha citado enviado por Hidrogea y que dice:

Estimado cliente:

Como usted conoce, desde hace mas de cinco años no se han modificado las tarifas del servicio de agua potable y alcantarillado de nuestro Municipio. Tras la fiscalización llevada a cabo por el Ayuntamiento de Cartagena, se ha procedido a aprobar una rebaja de las tarifas para el año 2018, que alcanza diferentes porcentajes de ahorro en su recibo.

A modo de ejemplo, para una familia de cuatro miembros que consuma 24 metros cúbicos al bimestre, la reducción asciende a 8,29 euros, equivalente a un 12,67 % de los conceptos de consumo de agua, o un 7,78 % sobre el total del recibo.

Debo recordarle que, adicionalmente, se mantienen todas las tarifas bonificadas que existen actualmente, como son las de Pensionistas y Familias Numerosas.

Finalmente, queremos notificarles que, próximamente, y por exigencia del Ayuntamiento de Cartagena, se va a iniciar una campaña para proceder a la renovación de todas las acometidas de plomo que pudieran existir en el Municipio. Para ello, con el fin de que usted pueda comunicar si dispone de una acometida de plomo hasta la facha de su vivienda puede contactar con nosotros en el número de teléfono 968122600, donde tomarán nota de su aviso, en nuestro email [Cartagena@hidrogea.es](mailto:Cartagena@hidrogea.es) y en las oficinas de Hidrogea en Capitanes Ripoll nº 8 de Cartagena. No obstante, para su tranquilidad, se van a revisar diputación por diputación todas las acometidas, procediendo a su sustitución.

D<sup>a</sup>. Maria Isabel Martínez Muñoz; manifiesta: habiendo estado dos años en el gobierno MC y siendo el Concejal de Infraestructuras Pepe López¿ preguntais ahora?. Ya en el Pleno del 30 de agosto pasado se planteó lo mismo. Hay una Mesa de Seguimiento del Agua donde estan todos los grupos políticos; ¿qué quieres, volver a hacer el Pleno de Cartagena aquí?; ¿os habeis acordado tres años después de haber estado.?.

## **PREGUNTA QUE PRESENTA DON JOSÉ MIGUEL MÉNDEZ NAVARRO, PORTAVOZ DEL GRUPO MC CARTAGENA EN LA JUNTA VECINAL MUNICIPAL DE LA ALJORRA SOBRE: LOCAL PÚBLICO EN LA ALJORRA.**

Dice: el pasado mes de enero la familia García Otón cedió al Ayuntamiento gratuitamente local de aproximadamente 1.000 m2 en la calle denominada Salvador García Otón en memoria de un predecesor familiar.

El mencionado local se viene a incorporar al patrimonio municipal y uso vecinal de La Aljorra.

Un uso que aún no está definido por el Consistorio.

Sabido es de todos la diversidad de asociaciones con las que cuenta La Aljorra y las numerosas actividades que realizan, como también la necesidad de servicios públicos requeridos por la Asociación de Vecinos, pasando por un cuartel, biblioteca, etc.

Por todo lo anteriormente expuesto, mi grupo MC Cartagena presenta a este pleno de la Junta Vecinal la siguiente

#### **PREGUNTA**

1.- ¿Tiene conocimiento esta Presidencia de que se haya llevado alguna reunión de la Asociación de Vecinos u otras asociaciones, bien por iniciativa propia o llamada del propio Ayuntamiento para tratar el uso del mencionado local?

2.- Una entre las tantas necesidades existente en La Aljorra es la de una biblioteca y sala de lectura. ¿Podría esta Presidencia requerir informe técnico municipal, para que se pronunciase si el espacio de este local podría acoger tanto la biblioteca como la sala de lectura?

Contesta el Sr. Presidente: se han mandado los escritos oportunos para que se mantengan las reuniones que mencionas; sin contestación, desde una semana después de saber su aceptación por parte del Ayuntamiento; y también se ha solicitado que esta Junta Vecinal pueda visitar el local, acompañado de personal municipal.

#### **PREGUNTA QUE PRESENTA D. JOSÉ MIGUEL MÉNDEZ NAVARRO, PORTAVOZ DEL GRUPO MC CARTAGENA EN JUNTA VECINAL MUNICIPAL DE LA ALJORRA, SOBRE: INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS.**

Dice el Sr. Méndez: pasados los meses de verano y cuando apenas queda un trimestre para finalizar 2018 y dos para el inicio de la campaña electoral de 2019, ha transcurrido un periodo de casi ocho años con multitud de escollos, trabas y dificultades administrativas entre administraciones para el inicio del demandado colegio de La Aljorra, sin tener una respuesta concreta a día de hoy.

Lo único que tenemos claro y definitivo es la disponibilidad de un terreno municipal apto y cedido a la Consejería de Educación, después del rechazo de los que en un principio se les ofrecieron.

Y cuando apenas quedan dos cursos escolares: 2018/19 y 2019/20, para que expire el plazo de gasto de fondos económicos europeos asignados a la construcción de esta inversión en La Aljorra y posterior justificación.

Es por lo que presento en el pleno de esta Junta Vecinal las siguientes

#### **PREGUNTAS:**

1.- ¿En qué situación se encuentra el soterramiento de la línea eléctrica con Iberdrola después de los últimos ocho meses de este año 2018?

2.- ¿Cómo se encuentran las obras de urbanización de los accesos y servicios a la parcela del nuevo colegio, después de que en el perfil del contratante apareciese un gasto de 345.079 euros el pasado 31 de julio?

3.- ¿Ha movido ficha la Consejería de Educación con el proyecto definitivo?

4.- ¿Hay previsión de inicio de obra en esta legislatura o será para la siguiente?

5.- ¿Se va a iniciar o se ha iniciado contactos con la Dirección General de Carreteras para que paralelamente a la construcción del colegio se lleve una mejora y adecuación de acceso e incorporación de usuarios del colegio a la vía RM-605?

Contesta el Sr. Presidente; dice: te contesto la respuesta que ha tenido recientemente el Partido Popular, a preguntas sobre el avance de la construcción del Colegio en La Aljorra ya que la Junta Vecinal no ha obtenido respuestas:

la Consejería esta tramitando la redacción del segundo proyecto de obras para la construcción de un nuevo colegio en La Aljorra, debido a los sucesivos cambios de los solares ofrecidos para ello por el Ayuntamiento de Cartagena. Además, el último de los solares aportado presenta la dificultad añadida de que se encuentra en suelo no urbanizable, lo que obliga a que el Ayuntamiento tenga que obtener una autorización extraordinaria de la Consejería de Fomento, y que presenta problemas de inundabilidad; lo que ha obligado a requerir al Ayuntamiento para que adopte las soluciones técnicas que resuelvan estos problemas, con informe de la Confederación Hidrográfica del Segura. Este informe de la CHS se ha emitido el 14/6/2018 y así, la Consejería ha podido dictar la Orden de aceptación de la puesta a disposición del terreno, disponiendo el inicio de los trámites para la contratación de la redacción del anteproyecto de obras de construcción del nuevo colegio. Este anteproyecto es necesario para que el Ayuntamiento de Cartagena solicite la autorización de edificación excepcional que se regula en los artículos 101 a 104 de la Ley 13/2015 de 30 de marzo, de

ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia. Una vez que el Ayuntamiento de Cartagena acredite dicha autorización, se iniciarán los trámites para la contratación por la Consejería de la redacción del Proyecto Básico y de Ejecución de las obras de construcción del nuevo colegio.

El Sr. Méndez manifiesta que falta un trámite y que es Fomento quien debe informar que se puede hacer el cambio de uso.

Comenta el Sr. Presidente: como esto ha llegado hace poco al Ayuntamiento de Cartagena, volveremos a preguntar a la Concejalía de Educación cómo van los trámites para el nuevo colegio.

D<sup>a</sup>. MARIA ISABEL BELTRÁN; dirigiéndose a D<sup>a</sup>. Maria Isabel Martínez, que la carta de Hidrogea que se ha citado antes, es actual, de ahora. Es cambiar tuberías.

Don MANUEL ANTONIO PADÍN SITCHA; manifiesta que a el lo nombraron para la Comisión de Investigación de Hidrogea; y que al final, todo queda en agua de borrajas; y lo que se esta tratando de las tuberías no tiene nada que ver con la Mesa de Seguimiento del Agua; lo que si es cierto es que no se ha hecho nada; estoy cansado de recorrer las Juntas Vecinales, pero en todas ocurre lo mismo.

Don MIGUEL GARCÍA MORENO; ruega que se retiren unas ramas que han cortado de un árbol de la plaza Orellana; porque los árboles de esa plaza se plantaron hace diez o doce años y estaban sin podar, y salió una culebra; el árbol lo he cortado yo.

Le contesta el Sr. Presidente que no pueden cortar los árboles los vecinos, que se lo comuniquen y se mandará escrito para su poda y retirada de ramas; acabas de reconocer que has cortado un árbol y que las ramas las has dejado allí; esas ramas pueden ocasionar un accidente de otro vecino.

Don PEDRO MARTÍNEZ; que respecto a la falta de matrículas en el CAI, ellos fomentaron que no haya mas matrículas porque dijeron que no abrían.

Contesta el Sr. Presidente que enviará un escrito al Sr. Concejal de Educación para que comprueben datos de otros pueblos relativos a gente de La Aljorra, si han realizado matrículas allí, con la intención de poder ofrecerles la opción de que vuelvan aquí, sirviendo el abono que hayan realizado en otros CAI para este. El CAI no debe cerrar, y no debemos permitir su cierre.

Don José Miguel Méndez Navarro; que, de acuerdo, pero que no se puede obligar a la gente a que se inscriban en La Aljorra.

Don ÁNGEL BENZAL; que faltan aulas prefabricadas en los dos colegios de La Aljorra.

Contesta el Sr. Presidente que no le han comunicado nada al respecto los directores de los colegios, como deberían haberlo hecho; que se informará y hará gestiones para buscar urgente solución.. ¿Sabemos si son necesarias?; ninguno de los dos directores ha comunicado que sean necesarias con las matrículas que tienen.

D<sup>a</sup>. CARMEN LUCAS CEGARRA; que se observa mucha dejadez en el mantenimiento de los jardines de La Aljorra; que han limpiado lo fácil, algunos tramos y al tercer dia se fueron. Que quiere recoger firmas para hacer llegar esta queja.

D<sup>a</sup>. IGNACIA GARCÍA; manifiesta que a la Plaza Arizona si vienen, casi todos los dias.

El Sr. Presidente manifiesta que en esa plaza hay dos bancos rotos. Y se ofrece a acompañar a la Sra Carmen cuando lo necesite, para su exposición en Cartagena.

Don ÁNGEL BENZAL; ruega que se reparen unas losas levantadas en la plaza del Centro Cívico.

D<sup>a</sup>. MARIA ISABEL MARTÍNEZ MUÑOZ; manifiesta que, consta en acta anterior que se habia solucionado el problema originado en el mercadillo de La Aljorra referido a que algunos puestos invadía espacios que no les correspondian como son las aceras; pues, que ha pasado un tiempo y se vuelven a repetir los mismos hechos; ruega que se vuelva a controlar eso.

**Y así, y no siendo otros los asuntos a tratar; la Presidencia levanta la Sesión, siendo las cero horas y siete minutos del día seis de septiembre de dos mil dieciocho; extendiendo yo, el Secretario, esta Acta que firmarán los llamados a suscribirla, de lo cual doy fé.**

**EL PRESIDENTE,**

**EL SECRETARIO,  
PD**

**Fdo.: Antonio Conesa Carrascosa**

**Fdo.: Bernardino García Giménez**